

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

<b>OFICIO</b>	No. 320
<b>RADICADO:</b>	050013110004-2018-00628-00
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE:</b>	JOHANA MINERVA VÁSQUEZ ORREGO CC 43.990.823
<b>DEMANDADO:</b>	JOHAN DANIEL MIRA TABORDA CC 1.128.385.113
<b>DECISIÓN:</b>	REQUIERE PORVENIR S.A.

SEÑORES  
PORVENIR S.A.

Correo: [notificacionesjudiciales@porvenir.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@porvenir.com.co)

Respetados Señores:

Comendidamente y para su cumplimiento se adjunta copia de la providencia proferida dentro del proceso de la referencia, con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del envío del presente oficio, se sirvan dar respuesta.

Atentamente,

**LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO**  
Secretaria del Juzgado

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

<b>AUTO:</b>	No. 512
<b>RADICADO:</b>	050013110004-2018-00628-00
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE:</b>	JOHANA MINERVA VÁSQUEZ ORREGO CC 43.990.823
<b>DEMANDADO:</b>	JOHAN DANIEL MIRA TABORDA CC 1.128.385.113
<b>DECISIÓN:</b>	REQUIERE PORVENIR S.A.

### ASUNTO

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por el estudiante de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, YEISON ANDRÉS BARRERO DELGADO, el despacho dispondrá requerir nuevamente a PORVENIR S.A., con el fin de que se sirva dar respuesta al oficio No. 568 del 13 de julio de 2021, relacionado con la remisión de los datos que posean del señor JOHAN DANIEL MIRA TABORDA identificado con la CC N° 1.128.385.113, tales como números telefónicos, celular, dirección de residencia y correos electrónicos personales; igualmente si se encuentra laborando para alguna empresa, indicar el nombre, dirección y correo electrónico de la misma.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

### RESUELVE'

**PRIMERO:** REQUERIR nuevamente a PORVENIR S.A., con el fin de que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del envío del presente oficio, se sirva dar respuesta al oficio No. 568 del 13 de julio de 2021, relacionado con el envío a este despacho de los datos que posean del señor JOHAN DANIEL MIRA TABORDA identificado con la CC N° 1.128.385.113, tales como números telefónicos, celular, dirección de residencia y correos electrónicos personales; igualmente si se encuentra laborando para alguna empresa, indicar el nombre, dirección y correo electrónico de la misma. Líbrese el oficio pertinente y remítase al correo: [notificacionesjudiciales@porvenir.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@porvenir.com.co).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**  
**JUEZ**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:  
[j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el  
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ